MUNICIPIO DE ARAUCA

PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.	**000-442 DE 2022**
OBJETO.	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la Construcción de obras complementarias a nivel de pavimento asfaltico y espacio público de la carrera 22 entre calles 13 y 19 del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca
CONTRATISTA.	S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S. R/L. Sergio Andrés Claro López
SUPERVISOR	Ing. ANA DEL CARMEN PINEDA RODRIGUEZ Supervisor según resolución No 790 de 2022
VALOR CONTRATO.	$ 130.237.230.00 (Ciento treinta millones doscientos treinta y siete mil doscientos treinta pesos con 00/100 m/cte).
FECHA DE INCIO.	01de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de abril de 2023
PLAZO INICIAL.	Cinco (05) meses
ACTA DE SUSEPENSIÓN No. 1	17 de marzo de 2023

En la ciudad de Arauca a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2023, se reunieron el **Ing. SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ** en calidad de contratista y representante de S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S., interventor externo según contrato de consultoría No. 000-442 de 2022 y la Ing. **ANA DEL CARMEN PINEDA RODRIGUEZ**, Profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura Municipal, en calidad de Supervisor del contrato de consultoría según resolución No 790 de 2022, con el fin de suscribir la presente Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 y dejar constancia por medio de esta de los siguientes hechos:

PRIMERO: Teniendo en cuenta la motivación que llevaron a la Suspensión No. 01 no ha sido superada y de acuerdo al comunicado enviado por el proveedor de la loseta el cual se adjunta como soporte a la presente acta, se solicita suscribir la prórroga No. 01 a la suspensión No. 01, ante la imposibilidad de dar continuidad a la ejecución de actividades propias a los andenes.

Por lo expuesto anteriormente el **CONSORCIO BUENOS AIRES** solicita prorrogar el acta de suspensión No. 1 al contrato de la referencia por un término de **un (01) mes** o hasta que se supere el inconveniente que ha motivado la suspensión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se decide suspender por el término de **un (01) mes** o hasta que se supere el inconveniente que ha motivado la suspensión.

SEGUNDO: Con base en lo anterior y en beneficio de poder cumplir a cabalidad con el contrato, las partes consideran aceptable dicha petición, por lo tanto, se decide prorrogar la suspensión No. 1 por un término de **un (01) mes**; o hasta que se supere el inconveniente que ha motivado la suspensión, si esto antes sucede.

Se anexa a la presente acta de suspensión los documentos que lo soportan.

FECHAS PACTADAS

FECHA PROPUESTA PARA EL REINICIO	16 de mayo de 2023
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	01 de julio de 2023

TERCERO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original. Las obras se reiniciarán oportunamente en el término establecido y mediante la firma de la presente acta el contratista se compromete a actualizar todas las pólizas de garantías por los términos establecidos en la minuta del contrato con vigencia a partir de las fechas indicadas según los documentos relacionados con el proceso de la Prorroga No. 1 a la suspensión No. 1.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2023.

SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ
S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.
Interventor externo

ANA DEL CARMEN PINEDA RODRIGUEZ
Profesional Universitario SIM
Supervisor según resolución No 790 de 2022